

**Antecedentes que fundamentan las materias sometidas a votación de la
Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A.
citada para el día 7 de abril de 2020**

Conforme a lo acordado por el Directorio de Grupo Security S.A. en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria a tener lugar inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el día 7 de abril de 2020, a las 9:00 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Augusto Leguía Sur 70, piso zócalo, comuna de Las Condes, Santiago. Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan la materia a ser sometida a votación en dicha junta:

1. Prorrogar hasta por un máximo de 180 días adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original de 180 días, la facultad delegada en el Directorio por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de octubre de 2019, para fijar el precio final de colocación de las acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en dicha junta, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A. de fecha 3 de octubre de 2019 acordó aumentar el capital de la sociedad en \$100.000 millones mediante la emisión de 415 millones de nuevas acciones pago, todas ordinarias, nominativas, de la misma serie existente y sin valor nominal, las que debían quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la Junta.

Asimismo, en la referida Junta se acordó delegar en el Directorio la facultad para fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, según el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, y se lo facultó además para adoptar los acuerdos que correspondan destinados a **(a)** emitir y colocar, en una o varias oportunidades o etapas y en la o las fechas que el propio Directorio determine, las 415 millones de nuevas acciones de pago, **(b)** solicitar su inscripción en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, y **(c)** dar cumplimiento al derecho legal de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, entre otras cosas.

Una copia del acta de la Junta antes referida se puede revisar en: <http://ir.security.cl/es/general-shareholder-meetings>

Luego, en sesión extraordinaria de directorio celebrada el mismo 3 de octubre de 2019, se acordó, entre varios puntos, proceder a la emisión de las 415 millones de nuevas acciones de pago y a solicitar su inscripción en el Registro de Valores, pero sin fijar aún el precio de colocación de las acciones, postergando dicha decisión para una nueva sesión de directorio, de manera que ésta fuera adoptada con la mayor cercanía posible a la fecha en que existan las condiciones para dar inicio al período de oferta preferente a los accionistas.

Al respecto se informa que las nuevas acciones de pago emitidas con cargo a dicho aumento de capital se encuentran aún en proceso de inscripción ante la CMF, a la espera de que el Directorio de la Sociedad defina el precio de colocación, según fuera autorizado para ello por la Junta de Accionistas.

El Directorio ha decidido no fijar aún dicho valor de colocación debido a la volatilidad que han experimentado los mercados, lo que ha impedido completar todavía el proceso de inscripción e iniciar la colocación de las acciones. Sin embargo, conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, el directorio que ha sido facultado por la junta para fijar el precio de colocación de las acciones, tiene un plazo de 180 días contados desde la fecha de la junta para fijar dicho precio e iniciar la colocación de las acciones, plazo que vence este 31 de marzo de 2020.

Considerando todo lo anterior, se ha estimado conveniente solicitar a la Junta de Accionistas que prorrogue por otros 180 días la autorización conferida al Directorio de Grupo Security para fijar el precio final de colocación de las acciones. Se hace presente que, de acuerdo al citado artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, esta prórroga se puede otorgar por una sola vez, en junta extraordinaria de accionistas.

De esta forma, Grupo Security queda con la posibilidad de realizar el aumento de capital en los próximos 180 días, en la medida que se normalice el funcionamiento y disminuya la volatilidad de los mercados financieros, y que la actividad comercial de las empresas Security retome la trayectoria de crecimiento.

2. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Grupo Security S.A.